

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 805/E
LAS CONDES, 03/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4924/E
LAS CONDES, 05/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5031 de fecha 22/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13390, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$184.230, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13390.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13390 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	ROJAS ALLARY CARLOS MIGUEL ANGEL	4.750
2	MADARIAGA BOZO JOSE DOMINGO	4.750
3	TAPIA FREZ ZUNILDA DEL CARMEN	4.750
4	GONZALEZ STUARDO ALICIA MARLENE LOURD	13.270
5	DE URQUIDI HERNANDEZ MARIA LUISA	4.750
6	BRYSON RIOS PATRICIA NINA	4.750
7	TORRES GANDOLFI GLORIA NINETT	4.060
8	GONZALEZ RIVERA GUSTAVO VALDEMAR	2.250
9	RIDERELLI ZARATE GIOCONDA LIDIA	2.250
10	ALVARADO OGALDE MARIA ASCENCION	13.270
11	SABJA HALABI OLGA DEL CARMEN	4.750
12	SAAVEDRA PUEBLA ELVIRA BASILIA	2.250
13	ECHEVERRIA VEYL RAFAEL EDUARDO	9.770
14	SOTO LILLO ROSA	9.770
15	TAPIA MOLINA ROSA MARIA	2.250
16	GUERRA CONTRERAS ANA MARIA	2.250
17	POBLETE CACERES MARTA DEL CARMEN	9.770
18	LEFNO SCHULZ JUANA ANGELICA	9.770
19	ROJAS ELORRIETA VIVIANA PILAR	9.770
20	MOLINA RODRIGUEZ VIERA VIVIANA	2.250
21	NAVARRO ARAYA MAGALY CAROLINA DEL ROSARIO	2.250
22	BODE NEIRA ALEJANDRA PAULA	560
23	LEYLA CAROLINA VELIZ STUARDO	2.250
24	CATALINA CERDA SCHACKER	2.250
25	JORGE ANDRES CONTRERAS TROQUIAN	2.250
26	SCHMIDT ASTETE INGRID SUSANA	2.250
27	LEAL MARILEO ERICA ROSA	2.250
28	CIFUENTES RODRIGUEZ MARCIAL ENRIQUE	2.250
29	PATRICIA ANDREA DIAZ BRAVO	2.250
30	MARIA TERESA MAIRERAURII DIVIN LARRAIN	560
31	ROCIO ELENA DIAZ GONZALEZ	560
32	GONZALEZ ZUNIGA MARCELA ANDREA	2.250
33	SILVIA ANGELICA AVILES TORO	560
34	MANUEL FERNANDO GOMEZ LEIVA	2.250
35	STEPHANIE ALEJANDRA BAUER MARCHANT	2.250
36	CRISTIAN ANDRES LLANCAO MARIN	2.250
37	LEAL MATAMALA FABIAN ANDRES	2.250
38	NICOLE ALEJANDRA MIRANDA PINO	1.080
39	GONZALEZ RODRIGUEZ CAMILA PIA	560
40	ARAYA DORAT MARCIA ELISA	2.250
41	JIMENEZ SOTO PAZ BELEN	9.770
42	DARINKA ALEXIA CAVIEDES YUTRONIC	2.250
43	ISIDORA FRANCISCA QUINTANILLA CRUZ	560
44	PAMELA LABRIN MANQUEO	560
45	SANTIAGO ALBERTO SOMERVILLE ZUNIGA	9.770
46	MARTINA AMARAL OYANEDEL BARRA	560
47	GERARDO ANTONIO BURGOS CEDENO	560
48	FRANYOLY KARIN DEPABLOS PABON	560
49	IGNACIA MARTINA JARA LUENGO	560
50	PABLO MARTIN DE BETHENCOURT ECHARTE	2.250
TOTAL		184.230